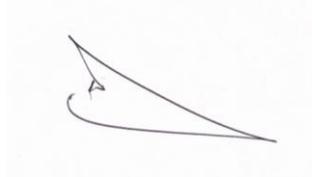


PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2020-00302-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Revisado el expediente, observa el Despacho que sería del caso designar curador ad litem, que en representación de la ejecutada ALICIA LACHE DE ÁLVAREZ concurra a notificarse del auto de apremio, no obstante, también se advierte, que en el proceso radicado en esta sede judicial bajo la partida No.2019-791, y dentro del cual se decretó el embargo del remanente de propiedad de la demanda en cuestión, se logró la notificación de la demandada en la dirección **Plaza de Mercado San Francisco Local 326-327 de la ciudad de Bucaramanga**, en consecuencia, se dispone requerir a la parte ejecutante con el fin que surta la diligencia de notificación de la señora LACHE DE ÁLVAREZ en dicho lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

SM